



**ACTA DE LA SESIÓN No. 265 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 03 DE ENERO DE 2023**

Siendo las nueve horas con catorce minutos del martes tres de enero del año dos mil veintitrés, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓	
2. Sra. Laura Altamirano		✓
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sra. Gissela Chalá		✓
8. Sr. Milton Chantera	✓	
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10. Sr. Hugo Dávila	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sra. Ligia Guevara		✓
13. Abg. Fernando Morales	✓	
14. Sra. Amparito Narváez		✓
15. Sra. Raquel Narváez		✓
16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Luis Reina	✓	
18. Sr. Luis Robles	✓	
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓	
20. Dra. Brith Vaca		✓
21. Sr. Ángel Yungán		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Paúl Romero Osorio

Procurador Metropolitano (S)



Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy buenos días con todos con todas.

Señor Secretario, a efecto de poder instalar la sesión No. 265 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito primera del año 2023, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, buenos días señoras, señores concejales.

Siendo las nueve horas con catorce minutos señor Alcalde, se encuentran presentes en la sala catorce miembros del Concejo Metropolitano. Existe el quórum legal y reglamentario.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Lic. Laura Altamirano, Sr. Orlando Núñez, y Dra. Brith Vaca, a las 09h15.(16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario.

Al existir el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión No. 265 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, doy la cordial bienvenida deseándoles a cada uno de ustedes un venturoso año 2023 ara todos ustedes, que se cumplan sus metas tanto personales como profesionales.

Señor Secretario, dado que tenemos algunas novedades con respecto a la integración del Concejo, le ruego me informe e informe a todo el Concejo respecto de esta situación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

En razón del inicio de la campaña electoral para el proceso del cinco de febrero, seis señoras y señores concejales han optado por participar en la misma para la reelección y son los concejales: Blanca Paucar, actuará a partir de esta fecha el señor concejal metropolitano Milton Chantera, que ha sido notificado legal y debidamente por la Secretaría General y, se encuentra principalizado una vez que ha cumplido todos los requisitos como servidor público para este período.



En remplazo de la señora concejala Analía Ledesma, de acuerdo al listado del Consejo Electoral consta la señora Ligia Margoth Guevara, a quien se le ha notificado, pero la señora Margoth Guevara también está participando como candidata en estas elecciones, lo que de acuerdo al Código de la Democracia le inhabilitaría para que pueda principalizarse y estamos en la espera de que el siguiente candidato más votado de la lista pueda presentar los documentos y en razón de esa documentación, principalizarse durante este período.

En remplazo del señor concejal Bernardo Abad, actuará la señora concejala Jenny Almeida, la misma que ha sido debidamente notificada y ha cumplido con todos los documentos habilitantes para la posición del cargo.

En remplazo de la señora concejala Paulina Izurieta, le corresponde al señor Ángel Yungán, el mismo que a través de Secretaría ha sido contactado y ha manifestado que no va a principalizarse, que presentará la excusa en el transcurso del día y está en proceso de principalización al siguiente candidato que le corresponde.

El remplazo de la señora concejala Mónica Sandoval, actuará a partir de la siguiente fecha la señora concejala metropolitana la señora Karolina Rodríguez, misma que en esta sesión deberá juramentar ante usted señor Alcalde y ha cumplido así mismo con todos los requisitos habilitantes para ejercer el cargo público.

En remplazo del señor concejal Michael Aulestia, corresponde a la señora Raquel Narváez que está en las mismas circunstancias que el alterno de la señora Paulina Izurieta, esperando los documentos para habilitarse para participar durante este período como concejala de este Concejo Metropolitano.

Señor Alcalde, corresponde entonces estando presente la señora Karolina Elizabeth Rodríguez Llive, por favor le pedimos que pase al estrado de la Alcaldía para que pueda ser juramentada por su autoridad señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Karolina Elizabeth Rodríguez, jura usted por su honor y por los sagrados emblemas de nuestra ciudad, defender los más altos intereses de la ciudadanía en el marco del respeto a la Constitución y leyes de la República.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: Sí juro.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si así lo hace que la ciudad le reconozca, caso contrario que la historia la juzgue.

Queda legalmente posesionada, felicitaciones.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase dar lectura del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia:

“CONVOCATORIA A SESIÓN No. 265 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. En mi calidad de Secretario General del Concejo, y por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, al amparo de lo previsto en el artículo 90, letra c); y, 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano a la Sesión No. 265 Ordinaria que se desarrollará el martes, 03 de enero de 2023, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

I. Himno a San Francisco de Quito.

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

II.1 Acta de la sesión Nro. 244 ordinaria de 06 de septiembre de 2022;

II.2 Acta de la sesión Nro. 245 ordinaria de 13 de septiembre de 2022; y,

II.3 Acta de la sesión Nro. 246 ordinaria de 20 de septiembre de 2022

III. Segundo debate del proyecto de Ordenanza para la regularización del trazado vial del tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+246.33 hasta la abscisa 0+399 y, de las vías calle S/N (S1b), calle Santiago (S1f), calle S/N (E4), calle S/N (E3i), calle S/N (E3h) y calle Moisés (E3g), ubicadas en el barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-087).



IV. Primer debate del proyecto de Ordenanza modificatoria del Capítulo IV, Título I, Libro III2, Del Sistema de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CCN-2022-002).

V. Conocimiento del Informe de Comisión Nro. IC-CPP-2022-009 que contiene dictamen favorable emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público respecto a la autorización de la modificatoria de la Resolución Nro. C 087-2020 de 13 de octubre de 2020; y, resolución al respecto.

VI. Conocimiento de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo, y resolución al respecto:

VI.1 IC-CUS-2022-035:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 586074, ubicado en la parroquia Chilibulo, y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor de los señores Walter Genaro Cárdenas Fonseca y Maria Teresa Arias Pico.

VI.2 IC-CUS-2022-059:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 801282, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, y como efecto de dicha sentencia y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor del Sr. Sergio Telmo Ronquillo Salazar.

VI.3 IC-CUS-2022-060:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 390030, ubicado en la parroquia Calderón, y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor del Sr. Marco Marcelino Lomas Ayala.

VI.4 IC-CUS-2022-061:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 390030, ubicado en la parroquia Calderón y como efecto de dicha sentencia para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando la condición de ese inmueble en particular; generando una excepción a las condiciones generales a favor de la Sra. Rosa María Lomas

VI.5 IC-CUS-2022-063:



Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, y como efecto de dicha sentencia y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor de los señores Luz Marina Pamón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sanmartín.

Hasta ahí señor Alcalde, señores concejales la convocatoria y el orden del día para la sesión No. 265 ordinaria del 3 de enero del 2023.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Muchas gracias señor Secretario, tiene el uso de la palabra la concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: Muchas gracias, muy buenos días.

Solicito señor Alcalde, la incorporación en el orden del día luego de la aprobación de las actas, como tercer punto la reconsideración de la votación del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización Nueva Vista del Sur.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

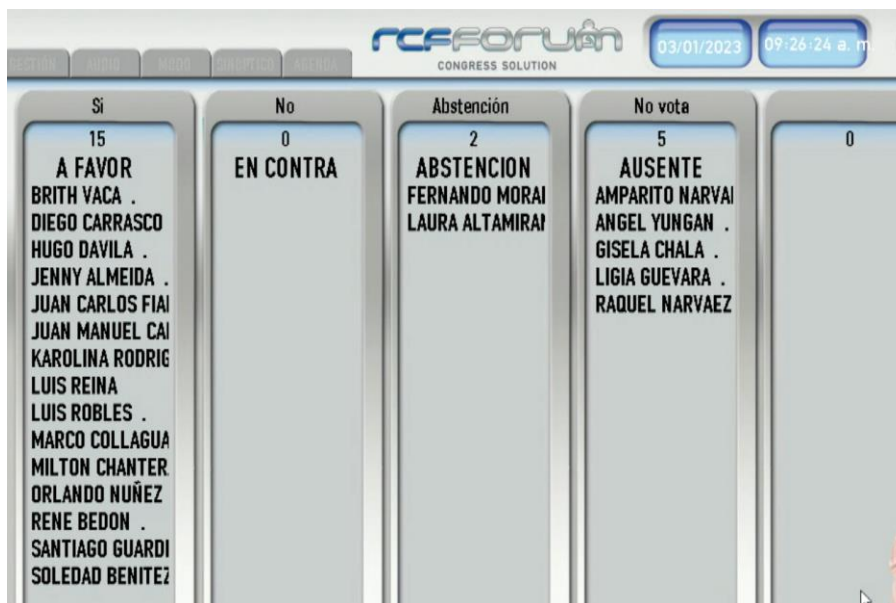
¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnense en consignar su voto, respecto de la moción de la señora concejala Karolina Elizabeth Rodríguez, en el sentido de incorporar después del punto II de las actas, la reconsideración de la votación del Proyecto Nueva Vista del Sur, que no alcanzó los votos suficientes en la sesión ordinaria anterior.

Por favor dígnense en consignar su voto.

Señor operador, por favor presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano			✓		
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales			✓		
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina	✓				
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	2	0	5



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Quince votos a favor, dos abstenciones. Ha sido aprobada la moción de la señora concejala Karolina Elizabeth Rodríguez, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la moción de la señora Karolina Rodríguez en el sentido de incorporar después del punto dos de las actas, la reconsideración de la votación del Proyecto Nueva Vista del Sur

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: Buenos días señor Alcalde, señores concejales.

Solicitaba el veinte de diciembre en la sesión del Concejo, que después de que hizo el compañero Orlando Núñez un minuto de silencio por el tema del fallecimiento de un compañero del "Grupo Jayac", se encuentran aquí presentes, y se acordó para que se les haga la entrega de un acuerdo post mortem.

Señor Alcalde, señores concejales, solicito que, en un receso en algún momento podamos hacerle la entrega de este reconocimiento a los amigos, compañeros que pasaron este doloroso momento, la familia y están aquí.

Gracias señor Alcalde, solicito que se tome en cuenta aquello.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si señor concejal Dávila, haremos un receso para entregar el acuerdo reconocimiento post mortem a señor Jaime Díaz, fundador de la agrupación "Jayac".

Señor Secretario, sírvase tomar votación del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

Por favor las señoras y señores concejales, dígnense en consignar su voto respecto del orden del día, con la modificatoria que ha sido aprobada previamente.

Señor operador, por favor presente los resultados.



Si	No	Abstención	No vota	
17	0	0	5	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
BRITH YACA . DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIALI JUAN MANUEL CAI KAROLINA RODRIG LAURA ALTAMIRAI LUIS REINA LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA MILTON CHANTER ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI			AMPARITO NARVAI ANGEL YUNGAN . GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . RAQUEL NARVAEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina	✓				
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Diecisiete votos a favor de diecisiete miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala. Ha sido aprobado el orden del día.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado para la presente sesión, con las modificaciones planteadas por la señora concejala Karolina Rodríguez aprobadas anteriormente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primer punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

I. Himno a San Francisco de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Segundo punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

II.1 Acta de la sesión Nro. 244 ordinaria de 06 de septiembre de 2022;

En la Secretaría General se han recibido observaciones del señor concejal Juan Manuel Carrión, las mismas que han sido debidamente incorporadas en el borrador del acta en mención señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación por favor, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales, por favor dígnense en consignar su voto respecto del acta de la sesión Nro. 244 ordinaria de 06 de septiembre de 2022, con las observaciones presentadas por el señor concejal Juan Manuel Carrión.



Señor operador, por favor presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano			✓		
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera			✓		
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila			✓		
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina	✓				
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez			✓		
20. Dra. Brith Vaca			✓		
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	12	0	5	0	5



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor, cinco abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión Nro. 244 ordinaria de 06 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar el del acta de la sesión 244 ordinaria de 06 de septiembre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo acta por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

II.2 Acta de la sesión Nro. 245 ordinaria de 13 de septiembre de 2022.

Así mismo en Secretaría se han recibido observaciones de los señores concejales Juan Manuel Carrión y Juan Carlos Fiallo, las mismas que han sido debidamente incorporadas al acta en mención señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación por favor, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnense en consignar su voto respecto del acta de la sesión Nro. 245 ordinaria del 13 de septiembre de 2022, con las observaciones presentadas por los señores concejales Juan Manuel Carrión, y Juan Carlos Fiallo.

Señor operador, por favor presente resultados.



Si 13	No 0	Abstención 4	No vota 5	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
BRITH VACA . DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JUAN CARLOS FIAL JUAN MANUEL CAI LUIS REINA LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ		JENNY ALMEIDA . KAROLINA RODRIG LAURA ALTAMIRAI MILTON CHANTER	AMPARITO NARVAI ANGEL YUNGAN . GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . RAQUEL NARVAEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida			✓		
2. Sra. Laura Altamirano			✓		
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera			✓		
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina	✓				
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez			✓		
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	13	0	4	0	5



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Trece votos a favor, cuatro abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 245 ordinaria de 13 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar el del acta de la sesión 245 ordinaria de 13 de septiembre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Última acta por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

II.3 Acta de la sesión Nro. 246 ordinaria de 20 de septiembre de 2022.

En esta Secretaría se han recibido observaciones del señor Juan Manuel Carrión, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales, por favor dígnense en consignar su voto respecto del acta de la sesión Nro. 246 ordinaria del 20 de septiembre de 2022, con la observación presentada del señor concejal Juan Manuel Carrión.

Por favor, señor operador presente resultados.

La imagen muestra una interfaz de usuario para un sistema de votación llamado RCFORUM. En la parte superior, se indica la fecha 03/01/2023 y la hora 09:34:44 a. m. El sistema muestra los resultados de la votación en cinco columnas:

Si	No	Abstención	No vota	
15	0	2	5	0
A FAVOR BRITH VACA . DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI LAURA ALTAMIRAI LUIS REINA LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ	EN CONTRA	ABSTENCION KAROLINA RODRIG MILTON CHANTER	AUSENTE AMPARITO NARVAI ANGEL YUNGAN . GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . RAQUEL NARVAEZ	



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTR	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera			✓		
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina	✓				
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez			✓		
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	2	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Quince votos a favor, dos abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión Nro. 246 del 20 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (8 votos afirmativos), resuelve aprobar el del acta de la sesión 246 ordinaria de 20 de septiembre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, en este punto vamos hacer un receso a la sesión de cinco minutos para hacer la entrega del acuerdo de reconocimiento post mortem, al artista



Jaime Díaz, fundador de la agrupación folclórica “Jayac”, por su notable trayectoria y aporte a la difusión de la música ecuatoriana.

Este acuerdo reconocimiento fue solicitado tanto por el concejal Orlando Núñez, cuanto por el concejal Hugo Dávila y aprobado por todo el Concejo Metropolitano. Vamos a pedir por favor a los familiares del artista que se sirvan acercar, señor Secretario sírvase dar lectura, y va hacer la entrega del reconocimiento el concejal Hugo Dávila.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, se toma nota.

Siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del tres de enero del año dos mil veintitrés, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓	
2. Sra. Laura Altamirano	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sra. Gissela Chalá		✓
8. Sr. Milton Chantera	✓	
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10. Sr. Hugo Dávila	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sra. Ligia Guevara		✓
13. Abg. Fernando Morales	✓	
14. Sra. Amparito Narváez		✓
15. Sra. Raquel Narváez		✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Luis Reina	✓	
18. Sr. Luis Robles	✓	
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓	
20. Dra. Brith Vaca	✓	
21. Sr. Ángel Yungán		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	



REINSTALACIÓN

Siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos del martes tres de enero del año dos mil veintitrés, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓	
2. Sra. Laura Altamirano	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sra. Gissela Chalá		✓
8. Sr. Milton Chantera	✓	
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10. Sr. Hugo Dávila	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sra. Ligia Guevara		✓
13. Abg. Fernando Morales	✓	
14. Sra. Amparito Narváez		✓
15. Sra. Raquel Narváez		✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Luis Reina	✓	
18. Sr. Luis Robles	✓	
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓	
20. Dra. Brith Vaca	✓	
21. Sr. Ángel Yungán		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Paúl Romero Osorio

Procurador Metropolitano (S)



Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señor Secretario, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario, a efecto de reinstalar sesión.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí Señor Alcalde.

Siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos, se encuentran presentes en la sala, diecisiete miembros del Concejo Metropolitano.

Señor Alcalde, existe el quórum legal y reglamentario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias.

Al existir el quórum legal y reglamentario, reinstalo la sesión 265 ordinaria del Concejo Metropolitano. Señor Secretario, sírvase dar lectura al tercer punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí Señor Alcalde.

III. Reconsideración de la votación en segundo debate, de la Ordenanza que aprueba la urbanización “Nueva Vista del Sur”. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-088)

Propuesta por la señora concejala Karolina Elizabeth Rodríguez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: Buenos días con todos nuevamente, si hace un momento había solicitado por favor se reconsidere la votación del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización Nueva Vista del Sur.

Solamente hacer un pequeño resumen que en la sesión No. 263 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, que se realizó el 27 de diciembre, en el orden del día se trató el segundo debate de proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización Nueva Vista del Sur.



En vista de la ausencia de algunos concejales no se completó la votación, es por eso que el día de hoy estoy solicitando y pongo en consideración de cada uno de ustedes se retome la votación, sea a favor de quienes el día de hoy nos están acompañando acá los vecinos que han hecho el trámite pertinente y el día de hoy están presentes acá y pongo en consideración nuevamente se retome y, los votos sean a favor.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción, sírvase tomar votación del pedido de reconsideración.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnense en consignar su voto respecto de la moción de la señora concejala Karolina Rodríguez, de reconsiderar la votación en segundo debate, de la Urbanización Nueva Vista del Sur corrida en la sesión No. 263 ordinaria.

Por favor, dígnense en consignar su voto respecto de la moción de reconsideración.

Señor operador, por favor presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano			✓		



3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales			✓		
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina	✓				
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	3	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, con su venia proclamo resultados.

Catorce votos a favor, tres abstenciones. De conformidad con el artículo 11 de la Resolución C074, ha sido aprobada la reconsideración, toda vez que se requiere la mayoría absoluta de los miembros de este Concejo Metropolitano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra la concejala Karolina Rodríguez.

Concejala Sra. Karolina Rodríguez: Solamente agradecerles a todos ustedes, saber que quienes están en este momento encabezando este proceso de urbanización, en el caso del señor Ángel Estuardo Bayas, pues hace llegar el agradecimiento a cada uno de ustedes y quedamos al pendiente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

¿Quién es el Vicepresidente de la Comisión de Uso de Suelo?



Señor concejal Fernando Morales, le ruego presentar.

Concejal Abg. Fernando Morales: Hay una moción presentada por la señora concejal que se acaba de principalizar la compañera Karolina Rodríguez, presentó una moción, no es una moción mía como Vicepresidente de la Comisión de Suelo, pero está puesta en el debate del Seno del Concejo Metropolitano para consideración de los señores concejales miembros, en este momento se puede abrir el debate y una vez que se dé la discusión pertinente, tomar la votación que corresponde señor Alcalde, a favor o en contra de la misma.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Sí, este fue un proyecto presentado en la Comisión de Uso de Suelo que tuvo la petición del barrio, ha sido presentado ya varias veces en el Seno de este Concejo Metropolitano, por lo que como miembro de la Comisión de Uso de Suelo y con la venia del señor Vicepresidente, yo me permitiré mocionar la aprobación de este Proyecto de Ordenanza en segundo debate, señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción, sírvase tomar votación respecto de la aprobación, ¿cuál es el texto?

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Ya fue aprobada la reconsideración, lo que corresponde ahora conforme la moción del señor concejal René Bedón, es que se apruebe en segundo debate el Proyecto de Ordenanza de la Urbanización Nueva Vista del Sur, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien ese es exactamente. Sírvase tomar votación de la aprobación del Proyecto de Ordenanza.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales por favor, dígnense en consignar su voto respecto de la moción del señor concejal René Bedón, en el sentido de aprobar en segundo debate la Ordenanza que aprueba la Urbanización Nueva Vista del Sur, contenido en el Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-088.



Señor operador, por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
14	0	3	5	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
DIEGO CARRASCO HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIALLO JUAN MANUEL CARRIÓN KAROLINA RODRIGUEZ LAURA ALTAMIRANO LUIS REINA LUIS ROBLES . MILTON CHANTERA ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ		BRITH VACA . FERNANDO MORALES MARCO COLLAGUA	AMPARITO NARVAEZ ANGEL YUNGAN . GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . RAQUEL NARVAEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales			✓		
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina	✓				
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca			✓		
21. Sr. Ángel Yungán					✓



22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	3	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Catorce votos a favor, tres abstenciones. Ha sido aprobado en segundo debate el Proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización Nueva Vista del Sur, contenido en el Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-088.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, aprueba en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización Nueva Vista del Sur, contenido en el Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-088.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Felicitaciones a las vecinas y vecinos.

Cuarto punto del orden del día señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

IV. Segundo debate del proyecto de Ordenanza para la regularización del trazado vial del tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+246.33 hasta la abscisa 0+399 y, de las vías calle S/N (S1b), calle Santiago (S1f), calle S/N (E4), calle S/N (E3i), calle S/N (E3h) y calle Moisés (E3g), ubicadas en el barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-087).

Informo al señor Alcalde y a los señores concejales, que este proyecto en primer debate no recibió observaciones, ni en el Seno de este Concejo, ni durante los dos días que conforme la Resolución 074, los señores concejales podrían remitir por escrito, conforme consta del expediente adjunto a la convocatoria, certificado por la Comisión de Uso de Suelo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Tiene el uso de la palabra el concejal Fernando Morales, Vicepresidente de la Comisión de Uso de Suelo.



Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales.

Como lo ha dicho el señor Secretario, este proyecto no ha recibido observaciones, tuvo dictamen favorable por parte de los miembros de la Comisión que estuvieron presentes en esta reunión, se trata de la regularización del trazado vial de ocho calles, está la calle Eloy Alfaro Delgado, calle Santiago (S1f), calle Moisés y algunas calles que no tienen nombre, ubicadas en el barrio Santa Ana de la parroquia de Llano Chico.

Es importante, quisiera yo cederle la palabra al señor miembro de la Comisión de Suelo René Bedón, para que comente como fue el proceso de aprobación de una manera muy breve, obviamente con el tiempo que el considere pertinente y también creo que hay algunas observaciones por parte de los señores concejales, el señor concejal René Bedón va a poder comentar como se dio la aprobación en la Comisión de Uso de Suelo.

Señor Alcalde, si usted le permite para que pueda hacer uso de la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Señor concejal René Bedón tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Si, efectivamente se había discutido este tema del trazado vial, la Administración Zonal Calderón le habíamos pedido que se ratifique en su informe favorable y efectivamente la Administración Zonal ha emitido criterio favorable, para la regularización de las vías de la calle Eloy Alfaro desde la abscisa 0.00 hasta la abscisa 0+400, de varias calles sin nombre, de la calle Santiago y de la calle Moisés.

En base al criterio técnico emitido por la Dirección de Gestión de Territorio contenido en el informe técnico AZCA-UTB-02022 y el criterio emitido por la Dirección Jurídica, la votación en la Comisión de Uso de Suelo, creo que es importante que se verifique fue con tres votos exclusivamente de la Presidenta Mónica Sandoval, del concejal Michael Aulestia y mi voto, el señor concejal Fiallo votó en abstención y estuvo ausente el señor Vicepresidente el señor concejal Fernando Morales.

Yo creo que es importante antes de empezar el debate que se dé la palabra a los técnicos de la Administración Zonal Calderón, para que nos expliquen el tema de esta regularización. Es importante notar que esto se está regularizando vía Ordenanza porque conforme a la decisión de la comisión, cuando se regulariza por fuera de las normas técnicas de la arquitectura tiene que hacerse vía Ordenanza, porque es la única



forma de romper la Ordenanza de normas técnicas de arquitectura, por esa razón es Ordenanza y no Resolución.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal René Bedón, estamos en segundo debate por consiguiente ya no cabe ninguna aclaración, no ha habido observaciones conforme lo ha certificado el Secretario en primer debate y lo que nos correspondería es la moción para votar.

Concejal Dr. René Bedón: Yo si abriría el debate señor Alcalde, porque entiendo que el concejal Marco Collaguazo tiene alguna observación, después de eso me permitiría tomar la palabra después de la observación de la concejala, por eso pedía que se abra el debate.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A ver tenemos el pedido de palabra del concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Si, solamente había un problema en los considerandos, porque hacen referencia a la Ordenanza No.172 y tenemos un nuevo régimen y, ahí vienen los temas de fondo porque si bien ha aclarado el concejal Bedón el tema de que se necesita Ordenanza para tomar este tipo de decisiones, también cabe analizar el hecho de que el Alcalde ya estaba, digamos debería emitir las nuevas reglas de arquitectura y urbanismo, entonces el mecanismo cambia, entonces a futuro tenemos que establecer y dejar claro cómo procede.

Pero en este caso en particular hay necesidad de reformar los considerandos 8, 9 y 10, que están haciendo referencia a una norma que ya no cabe en esta fundamentación.

Este era el aporte que iba hacer.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Aceptaría las reformas sugeridas por el concejal Diego Carrasco.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Laura Altamirano.

Concejala Sra. Laura Altamirano: Solo un punto de información señor Alcalde, señores compañeros.



En esta Ordenanza yo no veo el componente ambiental aquí y me preocupa si este trazado vial afecta en sí los cruces de algunas quebradas o quebradillas y, si está cerca de zonas de cobertura vegetal importante.

Solo ese punto de información señores miembros de la Comisión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Concejala Soledad Benítez

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todas con todos, un feliz año a los miembros de este Concejo y también a la ciudadanía que nos escucha.

Yo tengo dos preocupaciones, la una es que existen predios que no se encuentran regularizados siendo necesario hacer levantamientos planimétricos para saber cuáles son sus afectaciones; y la segunda no existe claridad respecto al pago que se debería realizar por las afectaciones, existen informes en donde se les solicita a los dueños o propietarios renuncien a ese mismo pago y por otro lado hay un vecino que exige el pago por las afectaciones.

Al no tener claridad mi voto será en abstención. Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Respecto a los temas ambientales si los habíamos considerado en los dos debates, hay algunas partes que efectivamente están rellenas, pero ya es un tema de regularización, si lo hemos considerado pero claro ya estamos segundo debate como usted lo manifiesta.

Y respecto al otro tema lo que se había puesto es un artículo específico respecto a que los propietarios renuncien a cualquier derecho que pueda venir de una eventual expropiación, toda esa renuncia está en el articulado.

Entonces yo con eso me permitiría mocionar que se apruebe en segundo debate el proyecto de Ordenanza para la regularización del trazado vial, del tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+246.33 hasta la abscisa 0+399 y, de las vías calle S/N (S1b), calle Santiago (S1f), calle S/N (E4), calle S/N (E3i), calle S/N (E3h) y calle Moisés (E3g), ubicadas en el barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico, que viene con Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-087.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

¿Tiene apoyo la moción? Apoyado, sírvase tomar votación.



Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias, muy buenos días a todos los presentes, a quienes nos ven por los medios digitales, compañeros concejales, señor Alcalde, un feliz año.

Con respecto a este tema es algo muy puntual de forma, en la disposición final que ya es reiterativo este pedido, que se ponga conforme a lo que establece la norma, que dice que esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional y en la gaceta oficial metropolitana.

Ese es el requerimiento para que tenga la forma no como está ahorita establecido en el documento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Señor Secretario, ¿Esta norma se publica?

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí se publica señor concejal, pero sin perjuicio de la vigencia a partir de la aprobación, porque es una norma que tiene que ver con tributos que son específicamente los que entran de acuerdo al artículo 3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Desde la sanción entra en vigencia señor concejal.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Todas las Ordenanzas operan desde la sanción que hace el señor Alcalde, pare de contar, excepto las tributarias, que esas operan desde la publicación en el Registro Oficial, esta se trata de una Ordenanza común y corriente, por lo tanto...

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Exactamente como ha explicado el señor Marco Collaguazo, corresponde la vigencia señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días, un feliz año a quienes nos escuchan y los que están presentes y, si no hacemos todo el esfuerzo para que eso se haga realidad.



Me queda sonando la preocupación de que se les obliga a renunciar, más allá de los informes creo que no y me gustaría escuchar de Procuraduría, pero me quedo tranquilo porque la Resolución en su texto no establece aquello, lo que se hace es la regularización de las vías, más allá de los criterios que consten en cada uno de los informes, pero no quiero dejar de expresar mi preocupación por esa supuesta exigencia de que renuncien a sus derechos, podrán hacerlo de manera voluntaria, pero eso es el respeto a la sagrada propiedad privada y por supuesto a las tenencias de las familias.

Yo expreso esto para que quede constancia que es voluntad de cada uno de los propietarios, muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal René Bedón, talvez este tema que es importante.

Concejal Dr. René Bedón: Si el tema fue que los propietarios según nos había informado la Presidenta de la Comisión de Uso de suelo que básicamente las personas estaban de acuerdo, los habitantes estaban de acuerdo y presentaron las comunicaciones para que se realice este tema, salvo una persona que naturalmente no pierde sus derechos porque esos derechos de propiedad son de ellos, pero los que sí están de acuerdo están renunciando, o sea, la Ordenanza no va a poder hacer eso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo que dice el concejal Reina es correcto, a nadie se le puede obligar la renuncia, ¿Y qué ocurriría si unos renuncian y otros no renuncian?

Concejal Dr. René Bedón: Los que no renuncian tendrían derecho a seguir demandando, es lo que comentábamos con la concejala Soledad Benítez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra el concejal Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Buenos días compañeros concejales, buenos días señor Alcalde, buenos días a todos los que nos escuchan, igual deseándoles un feliz año.

Yo tengo una observación en cuanto a la exposición de motivos del proyecto de Ordenanza propuesta, se hace referencia al informe técnico No. AZCA-UTB-02022, con fecha 8 de junio del 2022 y al informe igual legal del memorando No. GADDMQ-AZCADAG-2022-0476-M, de fecha 18 de octubre del 2021; sin embargo, existen errores en las fechas, ya en el informe técnico de la fecha correcta es el 17 de octubre de 2022 y en el del informe legal es el 18 de octubre del 2022, que se corrijan esos errores que vienen tanto en el informe técnico como en el informe legal.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Sobre el tema de la propiedad, lo que nos indicó la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo en su momento fue que cuando había trabajado en la Administración Zonal, la persona que no acepta presentar la carta en el tema de la expropiación se había construido la vía sobre la propiedad de él para dar acceso a las otras vías, entonces ahora el que generó la construcción es que está pidiendo y no ha aceptado y, claro naturalmente tiene su derecho y él en su momento tendrá que demandar porque por Ordenanza no podemos quitarle el derecho para que él demande cuando le corresponde, pero todo el resto de predios y de propietarios que se han servido de esta vía que pasa por este predio, todos ellos han presentado en la Comisión las correspondientes cartas renunciando a los derechos.

Entonces, básicamente en el expediente constan ya las renunciaciones y por esa razón se deja constancia de que no están sujetos a expropiaciones, con excepción de este único propietario que no ha presentado la carta y que tendrá que iniciar las acciones legales correspondientes, porque como usted bien manifiesta señor Alcalde, ese es un derecho de propiedad privado que no puede ser afectado por una ordenanza.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Y con respecto a las observaciones del concejal Chantera?

Concejal Dr. René Bedón: Perdón, podría repetirme con punto de información, concejal Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Si, le estaba indicando señor concejal que no hay las fechas correctas tanto en el informe técnico como en el informe legal que están aquí, entonces para que rectifiquen esto no hay ningún problema.

Concejal Dr. René Bedón: Esos temas de forma quisiera que los revisemos con el señor Secretario, por favor verifiquemos con la Administración Zonal usando mejor criterio de este Concejo lo regresaríamos a la Comisión, pero me parece que si ya hemos llegado hasta acá podríamos corregir esos defectos de forma.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Alguien de la administración que esté presente para que nos pueda confirmar si es que hay errores, por favor las observaciones del concejal Chantera.

Arq. Rodolfo Montalvo, Funcionario de la Administración Zonal Calderón: Muy buenos días Doctor Santiago Guarderas, señores miembros del Concejo Metropolitano,



mi nombre es Rodolfo Montalvo vengo en representación de la Administración Zonal Calderón.

En base a los informes yo quería revisar las fechas, en el caso de que toque corregir no habría ningún problema por parte de la Administración Zonal Calderón, no creo que sea algo de fondo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Es lo que se autoriza a Secretaría.

Arq. Rodolfo Montalvo, Funcionario de la Administración Zonal Calderón: Perdón, lo que decía es que si en el informe hay algún tipo de error en lo que sea en referencia a las fechas, nosotros como Administración Zonal podríamos corregirlas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Concejal Dr. René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Si existen errores en las fechas de los informes lo que correspondería señor Alcalde, sería que devolvamos a la Comisión para que puedan emitirse los informes corregidos conforme solicitó el concejal Chantera y podamos retomar en segundo debate, si es que efectivamente hay esos errores de fechas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción de que regrese a la Comisión? Tiene apoyo, sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales por favor dígnense en consignar su voto respecto de la moción del señor concejal René Bedón, en el sentido de que este informe de Comisión para segundo debate regrese a la Comisión de Uso de Suelo, a efecto de que se verifiquen las fechas de los informes tanto de la Administración Zonal, cuanto del informe técnico legal y todos los datos atinentes que se actualicen.

Por favor dígnense en consignar su voto.

Señor operador, por favor presente resultados.



Si	No	Abstención	No vota	
16	0	1	5	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
BRITH VACA . DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIAL JUAN MANUEL CAI KAROLINA RODRIG LAURA ALTAMIRAI LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA MILTON CHANTER ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ		LUIS REINA	AMPARITO NARVAI ANGEL YUNGAN . GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . RAQUEL NARVAEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina			✓		
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	1	0	5



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados, señor Alcalde.

Dieciséis votos a favor una abstención. Ha sido aprobada la moción del concejal René Bedón, en el sentido del que presente informe para segundo debate regrese a la Comisión de Uso y de Suelo para que sea sometido a la revisión y actualización de informes.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 afirmativas), resuelve aprobar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 001-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a



las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;

Que, la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: “Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;

Que, el artículo 87, letra v) del COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: “Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;”;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6922-O, de 30 de diciembre de 2022, el Secretario General del Concejo, por disposición del señor Alcalde Metropolitano convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión No. 265 ordinaria. En la mentada convocatoria se contempló como punto IV del orden del día, el Segundo debate del proyecto de Ordenanza para la regularización del trazado vial del tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+246.33 hasta la abscisa 0+399 y, de las vías calle S/N (S1b), calle Santiago (S1f), calle S/N (E4), calle S/N (E3i), calle S/N (E3h) y calle Moisés (E3g), ubicadas en el barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico. (Informe de Comisión Nro. IC-OCUS-2022-087);

Que, durante el desarrollo de la sesión 265 ordinaria del Concejo Metropolitano, el señor Concejal, Doctor René Bedón Garzón elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Uso de Suelo el expediente en cuestión a efecto que se actualice y se verifique los datos que constan en los informes técnicos, jurídicos y demás documentos de sustento al proyecto en cuestión;

Que, una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción presentada por el señor concejal René Bedón; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:



Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-O-CUS-2022- 087 que se refiere al expediente que contiene el proyecto de Ordenanza para la regularización del trazado vial del tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+246.33 hasta la abscisa 0+399 y, de las vías calle S/N (S1b), calle Santiago (S1f), calle S/N (E4), calle S/N (E3i), calle S/N (E3h) y calle Moisés (E3g), ubicadas en el barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico; a efecto que se actualice y se verifique los datos que constan en los informes técnicos, jurídicos y demás documentos de sustento al proyecto en cuestión; previo a que el proyecto sea sometido a segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

V. Primer debate del proyecto de Ordenanza modificatoria del Capítulo IV, Título I, Libro III2, Del Sistema de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CCN-2022-002).

Preside la Comisión el concejal Juan Carlos Fiallo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde, un saludo cordial a usted , a todos las señoras concejales, a los señores concejales, a todos los funcionarios, ciudadanía quiteña y los mejores deseos de un buen año, pero yo a su vez deseo que esto no solamente sea una expresión que se ha vuelto ya de lo más generalizada, deseándonos todos buen año, cuando todavía tenemos en nuestra composición de esta sociedad varios problemas que resolver y uno de los cuales es realmente vernos de otra manera y, tratar de que podamos hacer de este Quito y de este país un mejor sitio para vivir y, que los ecuatorianos nos rencontremos y veamos que cada uno de nosotros nos necesitamos para poder cambiar estructuralmente a nuestra ciudad y a nuestro país.



Yo le agradezco señor Alcalde que haya puesto en la mesa de discusión de este Concejo esta Ordenanza que es muy pequeña pero sumamente importante para la ciudad, porque lo que trata de hacer es corregir lo que está puesto en el Código Municipal pero que no se ha llevado a efecto.

Cuando nosotros leemos el capítulo 4, que habla del sistema de gobierno electrónico del Distrito Metropolitano de Quito y que constaba con los numerales anteriores, no sé cuáles sean los nuevos, pero eso habrá que revisar por la nueva nomenclatura que se hizo; cuando habla del artículo 3.2.8 que ahora es diferente habla y dice: “*Consejo de Gobierno Electrónico*”. El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por el Alcalde Metropolitano, su delegado quien lo preside, por el Presidente de la Comisión de Conectividad, por el Secretario responsable de la comunicación, por el responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico, por los Secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal y por un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior.

Cuando nosotros quisimos instalar el Consejo de Gobierno Electrónico y como consta en el acta y tratamos de tomar la presencia de todos los miembros que dice en el Código que tienen que estar presentes, nos encontramos con algunas dificultades porque esta Ordenanza que data de hace algunos años anteriores, habla de cuatro sectores de lo que es el Municipio de Quito cuando tenía una estructura completamente diferente. Hoy existen ya una serie de nuevas comisiones, de nuevas secretarías que hicieron, por lo tanto, se vuelve complicado el decir que exista un representante por cada sector de lo que habla y se ha dividido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Al no existir esa claridad nosotros pedimos que, tanto la Procuraduría como la Secretaría de Planificación nos determinen quienes son los cuatro Secretarios de los diferentes grupos que se había dividido el Municipio y, prácticamente nos dijeron que pueden ser todos y entonces porque no había en ese momento, no está tan clara la norma porque dice por los Secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal, si sería por los Secretarios de los cuatro ejes estaría abarcando a todos y, entonces no abría la forma de poder instalar el Consejo.

De cualquier forma nosotros no teníamos la manera de, por ejemplo, de contactarle, ya invitamos al delegado del Consejo Nacional de Educación Superior, pero no tuvo ni siquiera la gentileza de contestarnos la invitación, porque es un elemento completamente externo a lo que es el Municipio del Distrito Metropolitano, al hacer eso nosotros en el acta que suscribimos dejamos sentado y ahí estaba de Secretario Adhoc, el Director de la Dirección Metropolitana de Informática que ahora también ya tiene otra denominación, es decir cambia totalmente y esto que está aquí en el capítulo tres radica fundamentalmente en la conformación de lo que es la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, que lo que hace es recoger lo que está en el Código



Municipal y realmente trasladarlo a que esto sea ya legalmente establecido y reconocido dentro del Municipio como ya mandaba el Código y nunca se lo hizo caso.

En este sentido si nosotros leemos el primer artículo que dice aquí, dice con claridad el último acápite , y esto quisiera señoras y señores concejales, señor Alcalde, dice" *Corresponde al Consejo de Gobierno Electrónico formular las políticas de conectividad digital de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y, para el Distrito Metropolitano de Quito, las que serán dispuestas en consideración del Concejo Metropolitano*", es decir que este Consejo Electrónico que tiene que conformarse, es el que genera las políticas para que la Secretaría a su vez las pueda llevar a efecto.

Solo una cosa señor Alcalde, el tiempo que me están poniendo es como si tuviera los diez minutos como cualquier y, no es ese el tiempo que se tiene que dar acá, porque se tiene que explicar bien de lo que se trata, solamente eso por favor.

Por lo tanto, nosotros hicimos una Ordenanza que cambia puntualmente los artículos, es decir no es;

Yo quisiera, la exposición de motivos la vamos hacer un poco si se quiere el término, nosotros estamos viendo que tiene que ser cambiada ahora porque ya no existen lo que aquí se formulaba como los nodos zonales de Gobierno Electrónico y no existe la Unidad Central de Gobierno Electrónico que determina aquí la norma para que se conforme el Consejo de Gobierno Electrónico, porque dice con claridad que ahí tiene que ser la Unidad de Gobierno Electrónico y esta no existía, recién se conforma esta Unidad cuando se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación y, ahí se crea la Unidad Central de Gobierno Electrónico y los nodos zonales cambian a ser las unidades desconcentradas de Gobierno Electrónico, para que vayan a las diferentes administraciones.

Por lo tanto, nosotros lo que hemos hecho es que el artículo de la conformación se lo haga de la siguiente forma:" *Le corresponde al Consejo de Gobierno Electrónico formular las políticas de conectividad digital de la Municipalidad y del Distrito Metropolitano de Quito, las que serán puestas a consideración del Concejo Metropolitano y, para su instrumentación en el ámbito de ejecución*". Es decir, esto es lo que ponemos como el ámbito.

El Consejo de Gobierno Electrónico estará conformado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, el Presidente de la Comisión de Conectividad o su delegado de acuerdo a lo que consta, de aquí para evitarnos todos los problemas de interpretaciones de quien puede ser el Secretario o no de los veintiuno, hemos puesto que deberían participar aquí el Secretario de Planificación, el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, el Secretario o la Secretaria lógicamente de Coordinación Territorial y Participación



Ciudadana si es que constan las unidades desconcentradas en las diferentes Administraciones Zonales, aquí deberíamos tener la representación de la Administración General pero como el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos, quienes son los que recogen del público todo lo que es la retroalimentación para que nosotros podamos hacer los nuevos procesos del Distrito Metropolitano de otra manera y tengamos un Municipio que se actualice y, soñando además de hacer de Quito una ciudad inteligente.

El órgano competente de la gestión de tecnologías de la información y comunicación a actuará como Secretario de este Consejo con derecho a voz, pero no a voto, es decir aquí ya se determinaba que iba a ver un cambio.

A su vez, esto como el componente de lo que sería el Consejo de Gobierno Electrónico para generar las políticas, el artículo 2, dice que la Unidad Central de Gobierno Electrónico se crea como dependencia de la Alcaldía Metropolitano la Unidad Central de Gobierno Electrónico que en su momento como esta Ordenanza fue antes de que se haya creado la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, determinaría entonces que esta Unidad Central de Gobierno Electrónico ahora tenga un nombre específico, que se podría llamar Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Ahí está lógicamente todo lo que ya el Código lo determina, lo único que estamos haciendo es subsanar lo que ya existía y, además, las unidades no se ponen los nodos zonales que aquí se determinan, sino las unidades desconcentradas de Gobierno Electrónico, que estas son las que tienen que determinarse en cada una de las Administraciones Zonales, para que exista una suficiente penetración de las políticas de los nuevos procesos administrativos de la ciudad y de las nuevas tecnologías también en el ámbito más cercano a la ciudadanía que son las Administraciones Zonales.

Lo único que se determina entonces es que estamos actualizando y estamos requiriendo y poniendo en orden lo que se dice en el Código y, no se lo ha hecho en algunos años, por lo tanto, yo pido a las señoras concejales, señores concejales y a usted señor Alcalde, que abramos aquí la posibilidad de que se determine algún cambio que ustedes lo determinen, nosotros también vamos a proponer desde el mismo despacho en lo personal, que la exposición de motivos sea mucho más clara y que solamente determine lo que se tiene que hacer aquí que es la recomposición del Consejo Electrónico y, que pongamos esto en funcionamiento porque si este Consejo de Gobierno Electrónico no se da, a la conformación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación le faltaría el elemento fundamental que es quien le genera las políticas para que ellos la ejecuten y, entonces tiene una correlación sumamente fuerte que se dé el Consejo de Gobierno Electrónico con la creación por Resolución de la Secretaría de



Tecnologías de la Información y Comunicación que, permitirá tener una nueva visión de la ciudad y un cambio fundamental en lo que son los procesos administrativos.

Eso señor Alcalde muchas gracias, no le digo señor Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación, porque eso es tan corto y va a repetir exactamente lo mismo, solamente eso muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

Creo que hay que avanzar en los trámites y en la información pública. Acabo de tener una notificación por la matrícula del vehículo donde se me dice que no he habilitado el permiso de circulación, yo no sé qué valor agregado tiene hacer ese después de que uno cumple con todas las formalidades, por ejemplo, yo no sé qué valor agregado ponen.

En el proyecto de Ordenanza que tiene un artículo único en lo que se refiere a participación creo que no hay que restringirle a que solo sean asociaciones, el derecho de participación es individual y colectivo según lo establece la Constitución, aquí estamos restringiéndole solo a las asociaciones.

Creo que hay que incorporarle eso, hay que dejarle como facultativo, *“los ciudadanos y las asociaciones de la sociedad civil, podrán aportar con la construcción”*, y por lo tanto si así es su voluntad, deberán acreditarse. Esto me parece de suma importancia que se analice para que en el segundo debate se incorpore ese derecho de la ciudadanía individual o colectivamente.

Muchísimas gracias

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días con todos los miembros del Concejo, señores funcionarios, ciudadanía.

En el inciso 4 del artículo 1 del Proyecto de Ordenanza dice: *“Corresponde Al Consejo de Gobierno Electrónico formular las políticas de conectividad digital para el Distrito Metropolitano de Quito, las que serán puestas en consideración del órgano encargado de expedirlas en instrumentos administrativos o legislativos”*.



De la explicación que hacía el concejal Juan Carlos Fiallo, ¿Será puesta en consideración de este Concejo es la idea?, hay que pulir eso por una situación dice: “*expedir instrumentos administrativos*”; el Concejo no expide instrumentos administrativos, sino más de otra índole legislativos, en el caso que se expida de otra manera tenemos Ordenanzas hay que pulir esto.

De todas maneras, le voy hacer llegar por escrito esta situación.

Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Tiene el uso de la palabra la concejala Laura Altamirano.

Concejala Sra. Laura Altamirano: Gracias señor Alcalde.

Sí, también se puede considerar que esto es un mecanismo de participación ciudadana, puesto que el conocer los medios tecnológicos en los que se ejecuta permita a la ciudadanía pueda contribuir en criterios desde su espacio y fortalecer las gestiones institucionales y, así también asegurar la transparencia, como este es un primer debate entonces nosotros podemos contribuir a las observaciones, pero me parece una muy buena iniciativa del concejal Fiallo.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias.

Como ya le había comentado concejal Fiallo, el tema es un poco más de forma, de redacción, el establecer como ente director que sería este Consejo de Gobierno y el ente ejecutor que sería la Secretaría que está ahorita ya en funcionamiento y, donde se le daría también el tema como ejecutor, ¿Qué es lo que va a ejecutar?, lo que planteaba el tema de una plataforma que sea amigable con la ciudadanía, donde también haya un espacio para que haya la participación ciudadana desde este tema y aplicar mecanismos de participación ciudadana, pero bueno ese sería más un tema de un proyecto puntual y específico de la Secretaría

Igual haremos llegar nuestras observaciones y aportes más que observaciones, recalcar el tema de algunas puntualizaciones en el tema de la redacción nada más.

Muchas gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Muy buenos días muchas gracias.

Es importante este Proyecto de Ordenanza puesto que en su cuerpo normativo trata de unificar todo lo que en tecnología se refiere al Municipio, hay distintos paquetes tecnológicos que posee el Municipio, pero ninguno es compatible entre ellos, es así que uno tiene que hacer trámites individuales de forma manual para poder hacer un proceso dentro del Municipio.

Creo que es importante este paso que se piensa dar, una observación que quisiera hacer es en el artículo 2, el artículo 1553 donde se reemplaza la palabra "*nodos zonales de Gobiernos Electrónicos*" por "*unidades desconcentradas de los Gobiernos Electrónicos*", tal vez ahí estamos también cayendo en una puntualización puesto que cómo va aplicar el ejecutivo este proyecto normativo, ese me parece a través de unidades desconcentradas, pero no le podemos poner como una camisa de fuerza desde la Ordenanza, lo que sí podríamos poner es algo más amplio, algo como unidad tecnológica, que sería algo más amplio que permita al ejecutivo desarrollar estas unidades desconcentradas si fuera el caso, o unidades inteligentes, o cualquier otro tema que quiera aplicar en términos de la aplicación, me parece que "*unidades desconcentradas de Gobierno Electrónico*" ya es algo muy puntual, muy aplicable, sí desde el ejecutivo, pero demasiado puntual para una Ordenanza.

Esa sugerencia para el proponente concejal Fiallo espero que la acojan y felicitaciones también por el proyecto normativo que viene en marcha.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Solamente una información, entiendo que el siete cuando habla de órgano competente para la gestión, es la Secretaría de Tecnologías que habría que poner el nombre correcto como usted estaba señalando.

Luego no sé si es correcto en el segundo inciso dice que: "*actuará como Secretario de este Consejo el Secretario del Concejo Metropolitano que actuará únicamente con voz*", esto significaría que también es parte, esto hay que establecerlo bien y me parece que la observación del concejal Collaguazo, también tiene que clarificarse porque no solamente serían puestas a conocimiento del órgano, sino de los órganos, porque uno es el Concejo



Metropolitano que expide los actos legislativos y otro es el Alcalde o la Secretaría que tiene que expedir los actos administrativos correspondientes.

Creo que es importante hacer esa aclaración, que quede mucho más clara.

Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Le agradezco las observaciones y estoy de acuerdo en las mismas, la situación era que por ejemplo lo que se habla ahora unidades desconcentradas de Gobierno Electrónico, antes eran consideradas y la Ordenanza anterior decía textualmente, “*nodos zonales de Gobierno Electrónico*” y, estos nodos zonales de Gobierno Electrónico lo que pretendían era que funcionen en las diferentes Administraciones Zonales, y que además se involucren con algunos actores de territorio, nosotros al crearse ya la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, crea las unidades descentralizadas de Gobierno Electrónico, lo que ya cambia lo que era la Ordenanza anterior porque ya no tendría ningún sentido.

Aquí se había puesto que las asociaciones de la sociedad civil era para que puedan existir también como el delegado del Ministerio de Telecomunicaciones, un delegado de la corporación de promoción económica CONQUITO y un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior, pueden ser para que puedan intervenir dentro del debate con políticas para tener una articulación también con el Gobierno Central y con las diferentes, la Academia todo lo que conforma el Directorio de CONQUITO, que permitiría que tengamos un acercamiento también con los diferentes actores de la sociedad, sean estas empresas privadas, sea también la Academia, sea el sector público del Gobierno Central que apoye y que lógicamente la educación participe, para que nos permita ir cambiando e ir mejorando, hacer de esto mucho más dinámico.

Estoy de acuerdo que habría que cambiar lo que nos dice de las asociaciones de la sociedad civil relacionadas y ampliar lo que ha dicho el concejal Luis Reina y, poner en claridad lo que ha dicho el concejal Marco Collaguazo, les agradezco también concejala Laura Altamirano y a todos los que han participado, porque esto permite enriquecer una Ordenanza que es tan simple pero tan necesaria porque si no la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación no estaría funcionando, porque no tendría el elemento fundamental que es la generación de políticas.

Tengo que agradecer también a los integrantes de la Comisión de Conectividad, ya la concejala Luis Elena salió, concejal Diego Carrasco que participa y la concejala Paulina Izurieta también quienes con sus equipos y, personalmente han aportado mucho para que esta Ordenanza se dé, agradezco los criterios de ustedes y les pediría de la forma

Más comedida que nos hagan llegar por escrito por favor.



Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En tal virtud declaro conocido en primer debate el Proyecto de Ordenanza Modificatoria del Capítulo IV, Título I, Libro III.2, Del Sistema de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, el proyecto de Ordenanza modificatoria del Capítulo IV, Título I, Libro III.2, Del Sistema de Gobierno Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

- V. **Conocimiento del Informe de Comisión Nro. IC-CPP-2022-009 que contiene dictamen favorable emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público respecto a la autorización de la modificatoria de la Resolución Nro. C 087-2020 de 13 de octubre de 2020; y, Resolución al respecto.**

Me permito solicitar señor Alcalde con su venia, y a las señoras y señores concejales que, al momento de la intervención lo hagan acercándose más al micrófono, en razón de que el sistema de audio adolece de algunas fallas y necesitamos un poco más de claridad a efecto de la transcripción de las actas de las sesiones del Concejo Metropolitano, muchas gracias por su colaboración y comprensión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días compañeros miembros del Concejo, señores funcionarios, ciudadanía.

En el año 2019 el Ministerio de Gobierno solicitó al señor Alcalde de ese entonces para que se realice la donación de quince predios para ubicar unidades de policía comunitaria, llegó a conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público ya con todos los análisis correspondientes. De esos quince predios, cuatro predios correspondían un trámite que es de Declaratoria de bienes mostrencos, que es uno en la parroquia la Magdalena, uno en San Juan, uno en el Itchimbia y uno en Tumbaco.



El Concejo Metropolitano mediante Resolución No. 087 del año 2020, emitida el 13 de octubre del año 2020, autorizó la Declaratoria de bienes mostrencos, por lo tanto entra al patrimonio del Municipio estos bienes declarados de tal manera; siguiendo con el trámite correspondiente fue elevada a escritura pública esta Declaratoria, inscrita y todo bien; en el momento que enfrentamos el siguiente paso que es la donación en sí, la Comisión de Propiedad y Espacio Público detectó que había errores en la linderación de los bienes que habían sido declarados como bienes mostrencos.

Se realizaron varias comisiones que constan dentro del expediente, varias mesas de trabajo y, una vez recogidos todos los informes de los levantamientos topográficos y de los informes hechos por las propias administraciones, se detectó que había errores no en sí en las dimensiones del predio, en la cabida del predio, sino en los linderos; por lo tanto, luego de varias mesas de trabajo y sesiones la Comisión de Propiedad y Espacio Público el día 4 de mayo del 2022, en la sesión 70 extraordinaria de la misma resolvió en base a los informes técnicos, jurídicos, emitir dictamen favorable para que este Concejo Metropolitano mediante la Resolución correspondiente, autorice la modificación de la Resolución 087-2020 expedida el 13 de octubre del 2020, suscrita el 14 de octubre del mismo año.

Aclaro que este pedido de modificatoria es a los linderos de los cuatro predios establecidos y que constan en la documentación respectiva, son cuatro predios, un predio está ubicado en la parroquia la Magdalena en la calle Gatazo y en la esquina le cruza la Jacinto Collaguazo que consta dentro de los informes, la otra está en el parque Benito Juárez ubicado en la parroquia de San Juan, el otro predio está ubicado en la parroquia Itchimbia al sur de El Ejido en don le llaman el parque Juan Montalvo y, el otro está ubicado en la parroquia de Tumbaco donde funciona la cancha de la Liga Parroquial de Tumbaco. Todos los informes todo está aquí y en la Resolución constan los números de predio, los demás datos técnicos que ustedes pueden observar.

Eso de mi parte, señor concejal si se va abrir el debate para posteriormente solicitar la aprobación de esta modificatoria.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Karolina Rodríguez, a las 10h34.(15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra la concejala Laura Altamirano.

Concejala Sra. Laura Altamirano: Gracias señor Alcalde.



Si bien es importante este objetivo de regularizar los bienes mostrencos, es decir los que no tienen dueño, lo que garantiza es que los bienes inmuebles puedan tener el cuidado como un espacio público que es la seguridad y otros que afecta a la propiedad privada; sin embargo, también es importante señor Alcalde y compañeros concejales dar una mirada a los bienes inmuebles del Municipio y a la Dirección, especialmente en las cuales existen casas patrimoniales y casas de propiedad del Municipio que están abandonadas, incluso hay casas del Municipio que están invadidas, entonces también es importante dar esta importancia señor Alcalde, para que exista el levantamiento de estas casas y que exista la gestión.

Es intolerable y hace una mancha a su gestión señor Alcalde, este abandono total de estos bienes, sugiero que usted señor concejal Collaguazo, al garantizar también estos bienes públicos, todos nosotros como concejales dar la importancia a estos bienes públicos de las casas abandonadas.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Marco Collaguazo, luego de contestar la inquietud de la concejala Laura Altamirano, ¿Cuál es su moción?

Tiene el uso de la palabra el concejal Diego Carrasco.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Simplemente hacer una referencia que estos casos hacen referencia a lo que iban hacer UPC's, estos son los que se iban a entregar como UPC's y por un problema en la verificación del metraje se tomó una Resolución que ahora se tiene que corregir, yo solamente creo que esto hay avanzar para que podamos llegar en un determinado momento tener los trámites de donación que no se pudieron hacer precisamente por los errores en los que se había incurrido y ojalá podrían ser usados para el mismo destino, aunque no sé cómo este el trámite, el convenio con el Ministerio de Gobierno y la Policía.

De todos modos, creo que hay que acotar que hubo una desprolijidad en las Administraciones Zonales respecto al informe que se hicieron y que se basaron en la consultoría de un tercero que, aunque era parte del convenio no era el Municipio, se cometieron errores que impidieron que se puedan construir las UPC's, que se puedan adecuar los espacios de UPC'S y creo que ahora podemos corregir, y ojalá darles el destino que estaban establecidas desde el inicio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Respecto de las observaciones que tiene presentada la compañera concejala, ese es motivo de otro tema, ha habido acercamientos justamente con los señores moradores del sector del Centro que están sumamente preocupados porque muchísimos bienes están abandonados, no solamente de propiedad Municipal, sino también son de propiedad de otras entidades que están ya en ruinas y desmejoran no solamente la imagen, porque ahí en esos bienes se están metiendo personas de no una buena conducta, este es un tema específicamente de corregir los linderos de los cuatro predios que fueron declarados mostrencos según la Resolución de este Concejo No. 087-2020.

Respecto a lo manifestado el compañero concejal Carrasco tiene toda la razón, está claro que se realizaron la Declaratoria de Bien Mostrenco con informes que venían no del Municipio sino del propio Ministerio de Gobierno y cuando tuvo conocimiento este Municipio se mandó hacer nuevamente los levantamientos y, por actuación de las propias administraciones se corrigieron los linderos en forma técnica que constan en las fichas correspondientes.

Por lo tanto, si no existiera más aclaraciones a este tipo de observaciones, mociono que se apruebe esta modificatoria a la Resolución No. 087-2020 aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito con una aclaración al texto de la Resolución en el considerando séptimo, por favor que se ponga el artículo correspondiente que es el 3669 a través de Secretaría por favor la potestad que tiene el Concejo Metropolitano para aprobarle, también que me den ubicando el artículo correspondiente que sería el considerando ocho, y en la parte de cuando entra en vigencia por favor hacer constar que a más de eso se deben hacer las publicaciones en las páginas del Municipio de Quito.

Nada más de mi parte

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias señor Alcalde.

Concejal Marco Collaguazo, no solamente las personas de conducta dudosa o mala conducta han entrado a las casas vacías sino a la administración pública le aseguro. La situación de las casas que están abandonadas yo creo que más bien deberíamos tener un acercamiento con lo que es la planificación del Municipio, porque tenemos proyectos de casas de acogida y tenemos casas vacías, queremos reactivar la economía y tenemos asociaciones hasta de artistas o gente dedicada al turismo que no tiene sitios donde el



Municipio podría participar con esas casas abandonadas que se están destruyendo y, eso sería más bien un adelanto o una solución de un problema que va mucho más allá.

¿De qué nos sirve tener casas vacías que se están deteriorando y que se están acabando? y tenemos una serie de ciudadanos y de organizaciones que no tienen sitios donde hacer sus actividades y los dos estamos totalmente alejados y separados, cuando sí deberíamos pensar en una ciudad en la que la Administración Municipal con los bienes que puede tener, sirva también para solucionar estos problemas tanto en la inclusión social que se necesita para las casas de acogida, sean esas temporales o sean definitivas, como también para desarrollar actividades que puedan estar enmarcadas en el sector turístico o con el sector artístico cultural, donde yo sugeriría que se hagan convenios con las personas o con las asociaciones que hacen estas actividades culturales y que nos hagan una agenda para la ciudad que permita que el desarrollo económico también con una participación pública privada que podríamos pensarla.

Yo creo que esto podría ser una solución que deberíamos por lo menos pensarla señor Alcalde, y proponer a las diferentes asociaciones porque aquí nos vienen a pedir comodatos, pero hay situaciones donde podríamos participar activamente.

Otra cosa también dentro de los bienes, aquí también se emocionaron cuando llegaron las campeonas de fútbol femenino Club Ñañas y se les dijo que se les iba a dar un apoyo, y terrenos para los estadios, etc., eso no ha pasado, yo pido que nos sensibilicemos y que al Club Femenino Las Ñañas que estuvo aquí les demos el apoyo necesario para crearles también un espacio donde puedan desarrollar actividades que no solamente eran deportivas, si ustedes se acuerdan ellas querían también hacer una casa de la mujer donde se desarrollen cierto tipo de actividades.

Todas estas situaciones son las que se necesita que las pensemos aquí las meditemos para que pueda ser el Municipio un actor fundamental para el desarrollo de la ciudad, no solamente estemos pensando en que hay que hacer vivienda, sino que también hagamos de Quito una ciudad inclusiva, una ciudad cultural, una ciudad artística donde se desarrollen una serie de actividades, eso como parte fundamental.

Lo de los terrenos que tienen que delimitarse para las UPC's, señor Alcalde casi el cincuenta por ciento de la UPC's que existen en Quito están abandonadas y no por parte del Municipio, porque el Municipio les dice tomen toda la infraestructura que se necesita, el Municipio les ha dado una participación al Estado Central, les ha dado motos, camionetas y hasta mantenimiento, los sitios donde las UPC's se han vuelto a dejarlas en buen estado.

Es entonces la corresponsabilidad del Gobierno Central el que tiene que determinar que estas UPC's, la ciudadanía clama por seguridad y nosotros estamos haciendo todo lo



posible para que la ciudadanía sepa que tiene que tiene un Municipio que les está apoyando en todo en presupuesto, pero ¿Qué pasa con el Gobierno Central?, no puede deslindarse de su responsabilidad y creer que son los Municipios los que tienen que manejar ahora y mantener a la Policía o al Gobierno Central, por favor ya cambiemos y seamos ya críticos en una situación que ya pasó hace tiempos, ya pasó de lo que es la tranquilidad ciudadana.

Cómo se puede desarrollar actividad económica si usted no tiene seguridad, si a ustedes les piden las vacunas, si usted no puede salir a la calle, cómo puede un país reactivarse económicamente claro que también con cambio de Gobierno eso sería fundamental, pero lo que tenemos que hacer es crear las condiciones desde nuestras competencias para hacerlo.

Un terreno y eso si le digo concejal Marco Collaguazo el parque de Cumbayá que quieren hacerle cambiar para hacer cualquiera de las actividades o construcciones de la policía, aunque ahora cuando falla hay demolición de las cosas, cuando falla alguna institución, ojalá que el Municipio no falle para que no quieran demolerle aquí al Municipio.

Pero lo que se necesita es que el terreno que estaba para el Parque Metropolitano lo defendamos, porque ese es un pulmón necesario para el valle de Tumbaco y ahí tenemos que conversar con la Policía y, le digo concejal Collaguazo, vamos y converse con el Ministerio de Gobierno, con la Policía Nacional para hacer una permuta que permita no necesariamente en ese terreno pueden hacer ellos una construcción, pero si el Municipio puede darles otro para que cambie y que exista tranquilidad ciudadana, la gente en Cumbayá no está dispuesta a ceder ese espacio porque nosotros tenemos que levantar la conflictividad social si es que podemos arreglarlo por medio de una permuta.

Yo no sé si usted concejal Collaguazo pueda ver que terrenos pueda darse para conversar con ellos y decirles: " *vea no necesariamente este, pero le damos este otro, puede ser*".

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Señor Secretario, sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales por favor, dígnense en consignar su voto respecto de la moción del señor concejal Marco Collaguazo, con las observaciones aceptadas y la autorización de Secretaría General para que pueda reenumerar los artículos de conformidad con la codificación de Código Municipal vigente.



Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓		✓		
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión					
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales			✓		
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina	✓				
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez					✓
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	2	0	6



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, con su venia proclamo resultados.

Catorce votos a favor, dos abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de Resolución y la moción presentada por el señor concejal Marco Collaguazo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 afirmativas), resuelve aprobar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C-002-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...);”

Que, el literales d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: (...) “d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” (...);

Que, el artículo 415 del COOTAD, establece que: “Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”;

Que, el literal c) del artículo 419 del COOTAD, establece que: "Constituyen bienes de dominio privado (...) “c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales (...)”;

Que, el artículo 481, inciso 5), ibídem, establece: “Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o



metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Capítulo II, del su Título IV del Libro IV.6 establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;

Que, el artículo 3669 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina que bien mostrenco son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad;

Que, el artículo 3681, inciso primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que “Luego de conocidos los informes pertinentes, el Concejo Metropolitano de Quito, resolverá aprobar o negar la declaratoria de bien inmueble mostrenco y por ende su regularización (...)”;

Que, la Resolución No. C 087 del 14 de octubre de 2020, dispone: “Artículo 1.- Declarar y regularizar como bienes inmuebles urbanos mostrencos e incorporarlos al catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como bienes de dominio privado, los siguientes bienes inmuebles: (i) bien inmueble con clave catastral referencial No. 30403-10- 001, con superficie de 601,34m², ubicado en la parroquia La Magdalena; (ii) bien inmueble con clave catastral referencial No. 10219-03-010 con superficie de 623,09 m², ubicado en la parroquia de Tumbaco; (iii) bien inmueble con clave catastral referencial No. 10301-11-001, con superficie de 362,41 m², ubicado en la parroquia San Juan; y, (iv) bien inmueble con clave catastral referencial No. 10202-09-001, con superficie de 535,87 m², ubicado en la parroquia Itchimbia; de conformidad con los datos constantes en las fichas técnicas emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, adjuntas a la presente Resolución;

Que, la Declaratoria de Bien Mostrenco fue perfeccionada, mediante protocolización ante la NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA de QUITO con fecha 16 de noviembre del 2020, e inscrita el 20 de noviembre de 2020 en el Registro de la Propiedad;

Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-1082-O de 25 de marzo de 2022, luego de verificar ciertas inconsistencias en los datos de los bienes declarados como mostrencos, convocó a una mesa de trabajo a varias entidades municipales con el objetivo de subsanarlos. La mesa de trabajo se llevó a cabo el día lunes, 28 de marzo de 2022,



allí se estableció la hoja de ruta a seguir para iniciar el proceso de modificatoria de linderos en la Resolución No. C 087-2020;

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro, a través del Oficio Nro. GADDMQ-STHVDMC-2022-0529-O, de 29 de marzo de 2022, dirigido a la Administraciones Zonales Tumbaco, Manuela Sáenz y Eloy Alfaro, solicitó se ratifiquen o rectifiquen los levantamientos planimétricos georreferenciados, los mismos que se remitieron en coordenadas planas WGS84 TM QUITO (versión 2000), FORMATO DWG y PDF. (con las debidas firmas de responsabilidad), acompañados además de los informes legal, técnico y social actualizados para realizar la modificatoria;

Que, la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ2022-0795-O, de 01 de abril de 2022, en su parte pertinente señala: *“(...) por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa municipal enunciada, la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite INFORME FAVORABLE para que se modifique la Declaratoria de Bien Mostrenco del predio No. 3705360, ubicado en la calle Gatazo, entre Jacinto Collaguazo y Trinidad Linárez, parroquia La Magdalena, clave catastral parcial 3040310002, cuyos linderos de conformidad con el Informe Técnico serán los siguientes: NORTE: En una extensión de 21,13 metros con Propiedad Municipal; SUR: En una extensión de 18,40 metros con la calle Gatazo; ESTE: En una extensión de 30,47 metros con Propiedad Municipal; y, OESTE: En una extensión de 30,58 metros con la calle Oe4A Trinidad Linares. La superficie total y aproximada es de 601,34 metros”;*

Que, la Administración Zonal Tumbaco mediante documento GADDMQ-AZT-2022-0756- O, de 02 de abril de 2022, dentro de su parte pertinente señala: *“Al respecto, esta Administración Zonal Tumbaco acogiendo los informes técnico y legal considera favorable PARA LA MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO N° 087-2020: DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, del predio N° 3707187, con clave catastral N° 10219-03-060 (clave catastral referencial N° 10301-11-001), ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, Parroquia Tumbaco, con un área total del predio de 623.09 metros cuadrados”;*

Que, la Administración Zonal Manuela Sáenz mediante oficio No. GADDMQ-AZMS2022-0802-O, de 05 de abril de 2022, señala: *“(...) el criterio final de esta Administración Zonal, para efectos de lo solicitado mediante Oficio No. GADDMQ-STHYV-DMC-2022- 0529-O, es FAVORABLE para que se modifique la declaratoria de bien mostrenco”;*



Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0593-O, de 07 de abril de 2022, el arquitecto Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda - Dirección Metropolitana de Catastro, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la ficha técnica Nro. STHV-DMC-UCE-2022-0802 , de 06 de abril de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 3707187, y clave catastral No. 10219-03-060; mismo que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ficha técnica para la modificatoria de la declaratoria de bien mostrenco;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0592-O, de 07 de abril de 2022, el arquitecto Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda - Dirección Metropolitana de Catastro, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la ficha técnica Nro. STHV-DMC-UCE-2022-0797, de 06 de abril de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 3705360, y clave catastral No. 0403-10-002; mismo que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ficha técnica para la modificatoria de la declaratoria de bien mostrenco;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0622-O, de 08 de abril de 2022, el arquitecto Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda - Dirección Metropolitana de Catastro, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, las fichas técnicas Nro. STHV-DMC-UCE-2022-0816 y Nro. STHV-DMC-UCE-2022-0817, correspondientes a los Bienes Inmuebles signados con predios No.: 3705343 y predio No. 3705347 respectivamente, los cuales se encuentran registrados en el Sistema Catastral SIRECQ a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, fichas técnicas para la modificatoria de la declaratoria de bien mostrenco;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1319-O, de 08 de abril de 2022, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó en su parte pertinente: *“Mediante documentos No. GADDMQ-DMGBI-2022-1201-O, GADDMQDMGBI-2022-1202-O de 04 de abril de 2022 y GADDMQ-DMGBI-2022-1229-O de 05 de abril de 2022, esta Dirección Metropolitana solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro remita las fichas técnicas para la modificatoria de bien mostrenco de los predios: 3707187, 3705360, 3705347 y 3705343 respectivamente. En virtud de lo expuesto, y una vez se han verificado en campo la cabida y linderos de los predios Nos. 3705360, 3707187, 3705343 y 3705347, se cuenta con los informes*



favorables de las Administraciones Zonales respectivas y las fichas técnicas de cada uno de los inmuebles, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el procedimiento de modificación a la declaratoria de bien mostrenco [...]”;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1589-O, Quito, de 13 de abril de 2022, Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, concluye: *“Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con los arts. 87 literal d) del COOTAD; y, Art. 3635 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando que las Administraciones Zonales Manuela Sáenz, Tumbaco y Eloy Alfaro han procedido a realizar levantamientos planimétricos georreferenciados actuales de los predios 3705360, 3707187, 3705347 y 3705343, de los que se determinó que los linderos de éstos predios no coinciden con los aprobados en la Resolución Nro. C 087-2020 y, que la Dirección Metropolitana de Catastro ha emitido nuevas fichas de datos técnicos respecto a los predios objeto del presente trámite, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de estimarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la resolución C 087-2020, de 14 de octubre de 2020, mediante la cual se resolvió declarar y regularizar como bienes inmuebles urbanos mostrencos e incorporarlos al catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como bienes de dominio privado, los bienes inmuebles: (i) bien inmueble con clave catastral referencial No. 30403-10- 001, con superficie de 601,34m², ubicado en la parroquia La Magdalena; (ii) bien inmueble con clave catastral referencial No. 10219-03-010 con superficie de 623,09 m², ubicado en la parroquia de Tumbaco; (iii) bien inmueble con clave catastral referencial No. 10301-11-001, con superficie de 362,41 m², ubicado en la parroquia San Juan; y, (iv) bien inmueble con clave catastral referencial No. 10202-09-001, con superficie de 535,87 m², ubicado en la parroquia Itchimbía; modificatoria en cuanto a los datos técnicos correspondientes a linderos y superficies, conforme a los datos técnicos determinados en las fichas técnicas actualizadas, adjuntas a los Oficios No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0592- O de 07 de abril de 2022; GADDMQ-STHV-DMC-2022-0593-O de 07 de abril de 2022; y, GADDMQ-STHV-DMC-2022-0622-O de 08 de abril de 2022 de la Dirección Metropolitana de Catastro”;*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AZMS-2022-0960-O de 21 de abril de 2022, la Administración Zonal Manuela Sáenz, en alcance al oficio No. GADDMQ-AZMS2022-0794-O, de 05 de abril de 2022, señala lo siguiente: *“(…) Con un cordial saludo, me dirijo usted en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0794-O, de*



05 de abril de 2022, mediante el cual, se remitieron los informes técnicos referentes a los predios Nro. 3705347 y Nro. 3705343, a cargo de esta Administración Zonal.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-322-M de 21 de abril de 2022, el Arq. Iván Esteban Andrade Albornoz, Director de Gestión de Territorio de esta Zonal, realizó un alcance a su memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-257-M de 01 de abril de 2022, mediante el cual, remitió la ratificación del informe técnico referente a la modificatoria a la declaratoria de bien mostrenco de los predios antes mencionados e informó: "(...) Al respecto informo que por un error de tipeo, al predio ubicado en el Triángulo del Parque El Ejido se lo signó con el número 37053343, siendo lo correcto Predio No. 3705343." [Énfasis añadido] (...);

Que, la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ2022-0954-O de 21 de abril de 2022, remite los informes social, técnico, legal, rectificadas con criterio favorable, y señala en su parte concluyen lo siguiente: “ Considerando lo expuesto, y por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa municipal enunciada, la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite INFORME FAVORABLE para que se modifique la Declaratoria de Bien Mostrenco del predio No. 3705360, ubicado en la calle Gatazo, entre Jacinto Collaguazo y Trinidad Linárez, parroquia La Magdalena, clave catastral parcial 3040310002, cuyos linderos de conformidad con el Informe Técnico serán los siguientes: NORTE: En una extensión de 21,13 metros con Propiedad Municipal; SUR: En una extensión de 18,40 metros con la calle Gatazo; ESTE: En una extensión de 30,47 metros con Propiedad Municipal; y, OESTE: En una extensión de 30,58 metros con la calle Oe4A Trinidad Linares. La superficie total y aproximada es de 601,34 metros”;

Que, mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1484-O, de 27 de abril de 2022, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el informe técnico y comparativo de linderos y áreas de los bienes declarados como mostrencos y motivo de la reformatoria de la Resolución No. C-087;

Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público emitió el Informe No. IC-CPP-2022-009 de 04 de mayo de 2022 que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 87 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:



Artículo 1.- Modificar la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 087-2020 de 13 de octubre de 2020, en el sentido de que se reemplace las fichas técnicas mencionadas en el artículo 1 de la Resolución, las cuales, sirvieron para la emisión de la declaratoria de bien mostrenco, por las fichas catastrales actualizadas adjuntas a los oficios emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro, conforme el siguiente detalle:

Ubicación	Oficio No.	Ficha Técnica Nro.	Clave catastral referencial No. (Anterior)	Clave catastral actual No.	Predio No.
La Magdalena	GADDMQSTH V-DMC2022-0592-O	STHV-DMC- UCE-2022- 0797	30403-10-001	30403-10-002	3705360
Tumbaco	GADDMQST HV-DMC2022-0593-O	STHV-DMC- UCE-2022- 0802	10219-03-010	10219-03-060	3707187
Itchimbía	GADDMQST HV-DMC2022-0622-O	STHV-DMC- UCE-2022- 0816	10202-09-001	10202-09-002	3705343
San Juan	GADDMQST HV-DMC2022-0622-O	STHV-DMC- UCE-2022- 0817	10301-11-001	10301-11-002	3705347

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría de Comunicación, así como las entidades municipales correspondientes, la publicación del extracto de esta resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 3682 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- Disponer al Registro de la Propiedad inscriba la presente modificatoria y la descripción del inmueble conforme los datos técnicos previstos en las fichas técnicas anexas a la presente Resolución.

Artículo 4.- Encárguese a la Procuraduría Metropolitana realice los trámites administrativos correspondientes a fin de que protocolice esta Resolución y esta se margine en la Protocolización de la Resolución de Concejo Metropolitano Nro. C 087-2020, de la Declaratoria de Bien Mostrenco realizada en la Notaría Trigésima Séptima de Quito, con fecha 16 de noviembre del 2020, e inscrita el 20 de noviembre de 2020; y, se inscriba en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.



Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
último punto del orden del día señor Secretario.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Karolina Rodríguez, a las 10h48. (16 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

VII. Conocimiento de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo, y resolución al respecto:

VII.1 IC-CUS-2022-035:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 586074, ubicado en la parroquia Chilibulo, y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor de los señores Walter Genaro Cárdenas Fonseca y María Teresa Arias Pico.

El Presidente de la comisión el señor concejal Fernando Morales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra el concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias señor Alcalde.

Todos estos puntos que vienen de aquí en adelante son prescripciones adquisitivas de dominio, hay sentencia de los señores jueces, los expedientes también constan y ya tienen conocimiento los señores concejales; y hemos también dialogado con compañeros concejales de la preocupación de que no están actualizados los valores de los metros cuadrados del terreno que constan en los diferentes informes, es decir estarían calculados con el bienio 2022 y 2021.

Para eso sería necesario señor Alcalde y señores concejales que regresen todos estos informes de manera separada a la comisión, que se puedan mocionar uno por uno y esa sería la moción en este caso señor Alcalde que regrese a la comisión para que se puedan revisar y se puedan actualizar esos informes, por eso necesitamos que se pueda abrir el debate para que se puedan escuchar las diferentes sugerencias que hay en esos temas.



Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Yo apoyo la moción del compañero para que regrese a la Comisión y se actualicen los valores del terreno definitivo, de los predios porque está desactualizado.

Estamos conscientes de que cuando viene una sentencia de autoridad competente como son los jueces tenemos que obedecer esa es nuestra obligación, así consta en el Código y en todos los instrumentos legales, pero se los debe hacer bien.

Nada más de mi parte.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Apoyada, sírvase tomar votación.

Vamos a ir tomando individualmente la moción es la misma y está apoyada.

Concejal Luis Robles quiere hablar.

Concejal Sr. Luis Robles: De una vez sería bueno respecto del pago que tienen que hacer estos predios el 15% de áreas verdes se debe calcular de una forma exacta, tienen una fórmula cada zonal, una zonal de una forma y otra zonal de otra forma, sería bueno que hagan una mesa de trabajo para que el valor sea calculado de una sola forma y el valor exacto, para que no varíe respecto del 15% de área verde que debe dejar cada uno de los predios.

<p>Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Diego Carrasco, a las 10h52.(15 concejales)</p>
--

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales por favor, dígnense en consignar su voto respecto de la moción del señor concejal Fernando Morales, en el sentido de que el informe de Comisión:

VII.1 IC-CUS-2022-035:



Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 586074, ubicado en la parroquia Chilibulo, y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor de los señores Walter Genaro Cárdenas Fonseca y María Teresa Arias Pico.

Regrese a la Comisión a efecto de ser actualizada.

Señor operador, por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	
15	0	1	6	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
BRITH VACA . FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIALLO JUAN MANUEL CARRIÓN KAROLINA RODRIGUEZ LAURA ALTAMIRANO LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA MILTON CHANTERA ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ		LUIS REINA	AMPARITO NARVAEZ ANGEL YUNGAN . DIEGO CARRASCO GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . RAQUEL NARVAEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco					✓
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina			✓		



18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	1	0	6

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados.

Quince votos a favor, una abstención. Ha sido aprobada la moción, por lo tanto, el proyecto regresa a la Comisión de Uso de Suelo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos) resuelve aprobar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 003-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*



Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”*;

Que, la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”*;

Que, el artículo 87, letra v) del COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;”*;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6922-O, de 30 de diciembre de 2022, el Secretario General del Concejo, por disposición del señor Alcalde Metropolitano convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión No. 265 ordinaria. En la mentada convocatoria se conoció como punto VII.1 del orden del día, el conocimiento del Informe de la Comisión de Uso de Suelo No. IC-CUS-2022-035, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 586074, ubicado en la parroquia Chilibulo, y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor de los señores Walter Genaro Cárdenas Fonseca y María Teresa Arias Pico;

Que, durante el desarrollo de la sesión 265 ordinaria del Concejo Metropolitano, el señor Concejal Metropolitano Fernando Morales Enríquez elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Uso de Suelo el expediente en cuestión, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio;

Que, una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción propuesta; y,



En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-CUS-2022-035, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 586074, ubicado en la parroquia Chilibulo, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio, previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo informe, sírvase tomar votación de la misma moción ya está apoyada.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde.

Solo hacer la precisión de que tomamos en cuenta para la moción el criterio del señor concejal Marco Collaguazo y, también cuando sea pertinente dependiendo del caso el criterio del concejal Luis Robles, porque no tenemos nosotros ningún inconveniente y tenemos que dar cumplimiento obligatorio a la sentencia del juez, pero tenemos que actualizar estos datos

Esto que quede también en actas porque es importante, con la misma moción señor Alcalde para que usted disponga tomar votación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación señor Secretario

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.



Con las precisiones del señor concejal Fernando Morales, por favor los señores concejales, dígense en consignar su voto respecto de que el informe que consta en el punto 7.2, informe de Comisión:

.VI.2 IC-CUS-2022-059:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 801282, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, y como efecto de dicha sentencia y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor del Sr. Sergio Telmo Ronquillo Salazar.

Regrese a la Comisión a efecto de ser actualizada.

Por favor dígense en consignar su voto

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Diego Carrasco, a las 10h46.(16 concejales).

Señor operador, presente los resultados por favor.

Si 16	No 0	Abstención 1	No vota 5	0
A FAVOR BRITH VACA . DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI KAROLINA RODRIG LAURA ALTAMIRAI LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA MILTON CHANTER ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ	EN CONTRA	ABSTENCION LUIS REINA	AUSENTE AMPARITO NARVAI ANGEL YUNGAN . GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . RAQUEL NARVAEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				



5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina			✓		
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	1	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, una abstención. Ha sido a probada la moción, por lo tanto, el informe regresa a la Comisión de Uso de Suelo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (156votos afirmativos) resuelve aprobar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 004-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;



Que, de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;*

Que, la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;*

Que, el artículo 87, letra v) del COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6922-O, de 30 de diciembre de 2022, el Secretario General del Concejo, por disposición del señor Alcalde Metropolitano convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión No.265 ordinaria. En la mentada convocatoria se conoció como punto VII.2 del orden del día, el conocimiento del Informe de la Comisión de Uso de Suelo No. IC-CUS-2022-059, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 801282, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, y como efecto de dicha sentencia y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor del Sr. Sergio Telmo Ronquillo Salazar;



Que, durante el desarrollo de la sesión 265 ordinaria del Concejo Metropolitano, el señor Concejal Metropolitano Fernando Morales Enríquez elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Uso de Suelo el expediente en cuestión, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio;

Que, una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción propuesta; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-CUS-2022-059, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 801282, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio, previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tercer informe de la Comisión de Uso de Suelo.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

VI.3 IC-CUS-2022-060:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 390030, ubicado en la parroquia Calderón, y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor del Sr. Marco Marcelino Lomas Ayala.



Moción del señor concejal Fernando Morales, a efecto de que este informe también regrese a la Comisión de Uso de Suelo, las señoras y señores concejales por favor dígense en consignar su voto.

Señor operador, por favor presente los resultados.

Si 16	No 0	Abstención 1	No vota 5	0
A FAVOR BRITH YACA . DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIAL JUAN MANUEL CAI KAROLINA RODRIG LAURA ALTAMIRAI LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA MILTON CHANTER ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ	EN CONTRA	ABSTENCION LUIS REINA	AUSENTE AMPARITO NARVAI ANGEL YUNGAN . GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . RAQUEL NARVAEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina			✓		
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓



22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	1	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, una abstención. Ha sido aprobada la moción, por lo tanto, el proyecto regresa a la Comisión.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos) resuelve aprobada la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 005-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y*



resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;

Que, la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;*

Que, el artículo 87, letra v) del COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6922-O, de 30 de diciembre de 2022, el Secretario General del Concejo, por disposición del señor Alcalde Metropolitano convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión No.265 ordinaria. En la mentada convocatoria se conoció como punto VII.3 del orden del día, el conocimiento del Informe de la Comisión de Uso de Suelo No. IC-CUS-2022-060, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 390030, ubicado en la parroquia Calderón, y como efecto de dicha sentencia, y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor del Sr. Marco Marcelino Lomas Ayala;

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 265 ordinaria del Concejo Metropolitano, el señor Concejal Metropolitano Fernando Morales Enríquez elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Uso de Suelo el expediente en cuestión, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio;

Que, una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción propuesta; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-CUS-2022-060, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de prescripción



extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 390030, ubicado en la parroquia Calderón, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio, previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Sale de la sala de sesiones el concejal Luis Reina, a las 10h55.(15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Cuarto informe.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

VI.4 IC-CUS-2022-061:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 390030, ubicado en la parroquia Calderón y como efecto de dicha sentencia para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, camoteando la condición de ese inmueble en particular; generando una excepción a las condiciones generales a favor de la Sra. Rosa María Lomas

Moción del señor concejal Fernando Morales, a efecto de que este informe también regrese a la Comisión de Uso de Suelo a ser actualizado, por favor dignense en consignar su voto.

Señor operador, por favor presente los resultados.



Si 16	No 0	Abstención 0	No vota 6	0
A FAVOR BRITH VACA . DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIALLO JUAN MANUEL CARRIÓN KAROLINA RODRIGUEZ LAURA ALTAMIRANO LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA MILTON CHANTER ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDERAS SOLEDAD BENITEZ	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE AMPARITO NARVAEZ ANGEL YUNGAN . GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . LUIS REINA RAQUEL NARVAEZ	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina					✓
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor. Ha sido aprobada la moción del señor concejal Fernando Morales de que se regrese a la Comisión el informe No. IC-CUS-2022-061.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos) resuelve aprobar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN No. C 006-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;*
- Que,** la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del*



gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;

Que, el artículo 87, letra v) del COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6922-O, de 30 de diciembre de 2022, el Secretario General del Concejo, por disposición del señor Alcalde Metropolitano convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión No. 265 ordinaria. En la mentada convocatoria se conoció como punto VII.4 del orden del día, el conocimiento del Informe de la Comisión de Uso de Suelo No. IC-CUS-2022-061, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 390030, ubicado en la parroquia Calderón, y como efecto de dicha sentencia y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor de la Sra. Rosa María Lomas;

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 265 ordinaria del Concejo Metropolitano, el señor Concejal Metropolitano Fernando Morales Enríquez elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Uso de Suelo el expediente en cuestión, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio;

Que, una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción propuesta; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-CUS-2022-061, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 390030, ubicado en la parroquia Calderón, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio, previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.



Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Último informe señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

VI.5 IC-CUS-2022-063:

Petición	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Dictamen de la comisión	Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio Nro. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, y como efecto de dicha sentencia y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor de los señores Luz Marina Pamón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sammartín.

Moción del señor concejal Fernando Morales, que le proyecto regrese a la comisión a efecto de ser actualizado, las señoras y señores concejales por favor dígense en consignar su voto.

Señor operador, por favor presente los resultados.

Sí	No	Abstención	No vota	
16	0	0	6	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
BRITH VACA . DIEGO CARRASCO FERNANDO MORAI HUGO DAVILA . JENNY ALMEIDA . JUAN CARLOS FIAI JUAN MANUEL CAI KAROLINA RODRIG LAURA ALTAMIRAI LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA MILTON CHANTER ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ			AMPARITO NARVAI ANGEL YUNGAN . GISELA CHALA . LIGIA GUEVARA . LUIS REINA RAQUEL NARVAEZ	



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTR	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓				
2. Sra. Laura Altamirano	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Mgs. Soledad Benítez	✓				
5. Abg. Diego Carrasco	✓				
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
7. Sra. Gissela Chalá					✓
8. Sr. Milton Chantera	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara					✓
13. Abg. Fernando Morales	✓				
14. Sra. Amparito Narváez					✓
15. Sra. Raquel Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Luis Reina					✓
18. Sr. Luis Robles	✓				
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓				
20. Dra. Brith Vaca	✓				
21. Sr. Ángel Yungán					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor. El proyecto IC-CUS-2022-063, regresa a la Comisión al haber sido aprobada la moción señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos) resuelve aprobar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 007-2023

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;*
- Que,** la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;*
- Que,** el artículo 87, letra v) del COOTAD establece entre las atribuciones y competencias del Concejo Metropolitano: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*
- Que,** mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6922-O, de 30 de diciembre de 2022, el Secretario General del Concejo, por disposición del señor Alcalde Metropolitano convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión No. 265 ordinaria. En la mentada convocatoria se conoció como punto VII.5 del orden del día, el conocimiento del Informe de la Comisión de Uso de Suelo No. IC-CUS-2022-063, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de



prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, y como efecto de dicha sentencia y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, a favor de los señores Luz Marina Ramón Suquisupa y Nevio Homero Guanuche Sanmartín;

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 265 ordinaria del Concejo Metropolitano, el señor Concejal Metropolitano Fernando Morales Enríquez elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Uso de Suelo el expediente en cuestión, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio;

Que, una vez receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción propuesta; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Uso de Suelo el Informe No. IC-CUS-2022-063, que hace referencia a la sentencia emitida dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 1296691, ubicado en la parroquia Calderón, a efecto de verificar y actualizar los valores correspondientes a este predio, previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al haberse agotado el orden del día, declaro clausurada la sesión No. 265 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Sírvase tomar nota del particular señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Se toma nota señor Alcalde.



Siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos y al haberse agotado el orden del día se clausura la sesión No. 265 ordinaria del Concejo Metropolitano.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Ing. Jenny Almeida	✓	
2. Sra. Laura Altamirano	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Mgs. Soledad Benítez	✓	
5. Abg. Diego Carrasco	✓	
6. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
7. Sra. Gissela Chalá		✓
8. Sr. Milton Chantera	✓	
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10. Sr. Hugo Dávila	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sra. Ligia Guevara		✓
13. Abg. Fernando Morales	✓	
14. Sra. Amparito Narváez		✓
15. Sra. Raquel Narváez		✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Luis Reina		✓
18. Sr. Luis Robles	✓	
19. Sra. Karolina Rodríguez	✓	
20. Dra. Brith Vaca	✓	
21. Sr. Ángel Yungán		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Daniela Palacios	Gestión de Concejo	19/01/2023	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General		